Certificación No. 464

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora **NANCY CAROLINA RESTREPO ARISMENDY,** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.453.602** de Rio Negro, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**003654 del 12 de abril de 2019.**
Objeto:	Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Plazo de ejecución:	siete (7) Meses y veintidós (22) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	22 de abril de 2019.
Prorroga:	siete (7) días
Adición:	ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos diez pesos m/cte ($858.610).
Fecha de Terminación de Contrato:	20 de diciembre de 2019.
Término de ejecución:	siete (7) meses y veintinueve (29) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintinueve millones trescientos quince mil trescientos noventa y siete pesos m/cte. ($29.315.397), con unos honorarios mensuales de tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos m/cte. ($3.679.757). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de veintinueve millones trescientos quince mil trescientos noventa y siete pesos m/cte ($29.315.397).
Obligaciones:	**1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. **2.** ¿Certificarse en las normas de competencias: ¿Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo a más tardar el 31 de Julio de 2019? **3.** Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato. **4.** Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin. **5.** Comunicar al coordinador académico oportunamente las faltas disciplinarias o académicas de conformidad con el reglamento del aprendiz. **6.** Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad. **7.** Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico. **8.** Desarrollar las actividades de formación, académicas y pedagógicas de acuerdo

ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681

IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

con los planes y equipos colaborativos que el SENA determine.

9. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje - evaluación, de forma autónoma según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado por el SENA.

10. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación.

11. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.

12. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.

13. Participar en los comités de qué trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.

14. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.

15. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.

16. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

17. Apoyar en las actividades de los procesos de inducción de aprendices de formación titulada.

18. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.

19. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 8 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos.

20. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

21. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.

22. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.

24. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

25. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.

26. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

27. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

28. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

28. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.

29. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.

30. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.

31. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Que, de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ha ejecutado y las partes han cumplido con sus obligaciones contractuales a la fecha.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 30 días del mes de diciembre de 2019, a solicitud del interesado de acuerdo con la información registrada en el sistema on-base del SENA.

NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
Subdirectora Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Elaboró: Jesús Álvarez Martinez
Apoyo Supervisión de Contratos
IP: 43319

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

Certificación No. 365

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **NANCY CAROLINA RESTREPO ARISMENDY,** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.453.602** de Rio Negro, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Del Contrato:	**111 del 27 de enero de 2010.**
Objeto:	Prestar servicios personales como Instructor para formación titulada del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en área de AMBIENTAL.
Fecha de Inicio:	Veintisiete (27) de enero de 2010.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Siete (7) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Doce Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos m/l. ($12.294.984,00) Incluido el 4 por mil.
Obligaciones:	**1.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. **2.** Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir con el objeto contractual. **3.** En virtud del inciso segundo del artículo 3°. Del decreto 2800 de 2003 sobre el sistema general de riesgos profesionales, el contratista manifiesta su voluntad de afiliarse a la ARP a la que está afiliado el SENA y se obliga a entregar al SENA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato, copia del formulario de tal afiliación. **4.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los aportes parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, requisito este indispensable para que el SENA efectúe los pagos pactados de honorarios pactados en la cláusula tercera del presente contrato.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificado No. SC-CER336681
Certificado No. CO-SC-CER336681
Certificado No. GP-CER336686

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

5. Acreditar como requisito para el trámite de pago de los honorarios derivados del presente contrato el pago efectuado al sistema de seguridad integral únicamente a través del sistema PILA o de planilla asistida o el que en su momento determine el Ministerio de Protección social, so pena de incurrir en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, en concordancia con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1150.

6. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

No. Del Contrato:	**263 del 19 de julio de 2010.**
Objeto:	Prestar servicios personales como Instructor del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción para formación titulada en el Oriente Antioqueño en el área de AMBIENTAL Y SOSTENIMIENTO.
Fecha de Inicio:	Veintiuno (21) de julio de 2010.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Cuatro (4) meses y Veintisiete (27) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Once Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos m/l. ($11.511.864,00) Incluido el 4 por mil.
Obligaciones:	**1.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. **2.** Gestionar la administración educativa de cada uno de sus cursos. **3.** Liderar en cada uno de sus grupos, los proyectos de formación. **4.** Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir con el objeto contractual. **5.** En virtud del inciso segundo del artículo 3°. Del decreto 2800 de 2003 sobre el sistema general de riesgos profesionales, el contratista manifiesta su voluntad de afiliarse a la ARP a la que está afiliado el SENA y se obliga a entregar al SENA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato, copia del formulario de tal afiliación. **6.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los aportes parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, requisito este indispensable para que

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

el SENA efectúe los pagos pactados de honorarios pactados en la cláusula tercera del presente contrato.

7. Acreditar como requisito para el trámite de pago de los honorarios derivados del presente contrato el pago efectuado al sistema de seguridad integral únicamente a través del sistema PILA o de planilla asistida o el que en su momento determine el Ministerio de Protección social, so pena de incurrir en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, en concordancia con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1150.

8. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

No. Del Contrato:	**023 del 21 de enero de 2011.**
Objeto:	Prestar servicios personales como Instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de Gestión Ambiental en la modalidad presencial y virtual en los municipios del Oriente Antioqueño.
Fecha de Inicio:	Veinticuatro (24) de enero de 2011.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Un (1) día.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Trece Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Tres Pesos m/l. ($13.998.103,00) Incluido el 4 por mil.
Obligaciones:	**1.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. **2.** Gestionar la administración educativa de cada uno de sus cursos. **3.** Liderar en cada uno de sus grupos, los proyectos de formación. **4.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programas o conjuntos de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diselo de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. **5.** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferente a la inducción.

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

6. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo de Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que se acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos; creación de rutas y asociación de aprendices, registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

7. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

8. Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir con el objeto contractual.

9. En virtud del inciso segundo del artículo 3°. Del decreto 2800 de 2003 sobre el sistema general de riesgos profesionales, el contratista manifiesta su voluntad de afiliarse a la ARP a la que está afiliado el SENA y se obliga a entregar al SENA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato, copia del formulario de tal afiliación.

10. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los aportes parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, requisito este indispensable para que el SENA efectúe los pagos pactados de honorarios pactados en la cláusula tercera del presente contrato.

11. Acreditar como requisito para el trámite de pago de los honorarios derivados del presente contrato el pago efectuado al sistema de seguridad integral únicamente a través del sistema PILA o de planilla asistida o el que en su momento determine el Ministerio de Protección social, so pena de incurrir en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, en concordancia con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1150.

12. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 365

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

No. Del Contrato:	**198 del 11 de julio de 2011.**
Objeto:	Prestar servicios personales como Instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de Gestión Ambiental, en la modalidad presencial y virtual en municipios del Oriente Antioqueño.
Fecha de Inicio:	Doce (12) de julio de 2011.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Cinco (5) días, sin exceder el 16 de diciembre de 2011.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Catorce Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Trece Pesos m/l. ($14.368.913,00) Incluido el 4 por mil.
Obligaciones:	**1.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. **2.** Gestionar la administración educativa de cada uno de sus cursos. **3.** Liderar en cada uno de sus grupos, los proyectos de formación. **4.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programas o conjuntos de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el díselo de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. **5.** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferente a la inducción. **6.** Reportar y mantener actualizado en el aplicativo de Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que se acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos; creación de rutas y asociación de aprendices, registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **7.** El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339681

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

8. Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir con el objeto contractual.

9. En virtud del inciso segundo del artículo 3°. Del decreto 2800 de 2003 sobre el sistema general de riesgos profesionales, el contratista manifiesta su voluntad de afiliarse a la ARP a la que está afiliado el SENA y se obliga a entregar al SENA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato, copia del formulario de tal afiliación.

10. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los aportes parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, requisito este indispensable para que el SENA efectúe los pagos pactados de honorarios pactados en la cláusula tercera del presente contrato.

11. Acreditar como requisito para el trámite de pago de los honorarios derivados del presente contrato el pago efectuado al sistema de seguridad integral únicamente a través del sistema PILA o de planilla asistida o el que en su momento determine el Ministerio de Protección social, so pena de incurrir en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, en concordancia con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1150.

12. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

No. Del Contrato:	**116 del 28 de febrero de 2012.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor de formación titulado y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de Ambiental y Sostenibilidad en la modalidad presencial y virtual, en Medellín y municipios de Antioquia.
Fecha de Inicio:	Veintinueve (29) de febrero de 2012.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Cuatro (4) meses y Un (1) día, sin exceder el 29 de junio de 2012.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos m/l. ($10.486.667,00).
Obligaciones:	**1.** Cumplir el objeto del contrato.

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339088

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.

3. Responder por los bienes y elementos puestos a si disposición para el cumplimiento del objeto contratado.

4. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad de la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades por aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.

6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizaje previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferente a la inducción.

7. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos de reconocimientos de aprendizajes previo, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

8. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

9. Liderar cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.

10. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informe de ejecución del contrato.

11. EL CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse a la ARP a la que está afiliado EL SENA y se obliga a entregar a EL SENA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de contrato, copia del formulario de tal afiliación.

12. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150, el contratista deberá acreditar que se encuentran al

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP CER339698

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), a partir de día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

13. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) copia de la cédula de ciudadanía, c) copia del certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Republica, d) copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses, e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones, f) formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, h) formato único de Hoja de Vida diligenciado.

14. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objetivo contractual.

No. Del Contrato:	**202 del 27 de junio de 2012.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de Ambiental y Sostenibilidad en la modalidad presencial y virtual, en Medellín y municipios de Antioquia.
Fecha de Inicio:	Nueve (9) de julio de 2012.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Seis (6) días, sin exceder el 14 de diciembre de 2012.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Quince Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos m/l. ($15.558.400,00).
Obligaciones:	**1.** Cumplir el objeto del contrato. **2.** Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. **3.** Responder por los bienes y elementos puestos a si disposición para el cumplimiento del objeto contratado. **4.** Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad de la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades por aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizaje previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferente a la inducción.
7. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos de reconocimientos de aprendizajes previo, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
8. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
9. Liderar cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.
10. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informe de ejecución del contrato.
11. EL CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse a la ARP a la que está afiliado EL SENA y se obliga a entregar a EL SENA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de contrato, copia del formulario de tal afiliación.
12. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), a partir de día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

13. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) copia de la cédula de ciudadanía, c) copia del certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Republica, d) copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses, e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones, f) formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, h) formato único de Hoja de Vida diligenciado.

14. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objetivo contractual.

No. Del Contrato:	**1811 del 22 de Enero de 2013.**
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de Ambiental en la modalidad presencial y virtual en municipios de Antioquia, así como las actividades de capacitación y/o auditoría para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes.
Fecha de Inicio:	Veintitrés (23) de enero de 2013.
Plazo:	El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Siete (7) días, sin exceder el 15 de diciembre de 2013.
Término de Ejecución:	29 de Junio de 2013
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de dieciséis millones ciento veintisiete mil ochocientos setenta y siete pesos m/cte. ($16.127.877), con unos honorarios mensuales de tres millones ochenta y un mil setecientos sesenta pesos m/cte. ($3.081.760).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine. 4. Seleccionar estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.

Certificado No. SC-CER336681
Certificado No. CO-SC-CER336681
Certificado No. GP-CER336688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7. Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los proyectos formativos institucional.
8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación.
9. Presentar mensualmente los informe estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
10. Participar en los comités de ejecución de la formación, evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices a su cargo.
11. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA.
12. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
13. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupos o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
14. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizaje previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferente a la inducción.
15. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos de reconocimientos de aprendizajes previo, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
16. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
17. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista.

Certificado No. SC-CER009881
Certificado No. CO-SC-CER339881
Certificado No. GP-CER339886

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

18. Hacer entrega del carnet institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
19. Responder por los bienes del SENA que se le confíen y asignen para el cumplimiento del objeto del contrato. En caso de deterioro o pérdida de tales bienes no imputable al uso normal de ellos, deberá pagar su valor.
20. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
21. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
22. Liderar cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.
23. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informe de ejecución del contrato.
25. Estar afiliado al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la administración de Riesgos Laborales –ARL -, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.
26. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), a partir de día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
27. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) c Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones, c) formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el grupo de apoyo administrativo del centro.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

28 Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objetivo contractual.

No. Del Contrato:	**32813 del 15 de julio de 2013.**
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de Ambiental en la modalidad presencial y virtual en municipios de Antioquia.
Fecha de Inicio:	Diecisiete (17) de julio de 2013.
Plazo:	El término inicial pactado fue de Dos meses (2) meses y cuatro (4) días.
Término de Ejecución:	20 de Septiembre de 2013.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Seis Millones quinientos Setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiún pesos ($6.574.421) m/l.
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine. 4. Seleccionar estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 7. Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los proyectos formativos institucional. 8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. 9. Presentar mensualmente los informe estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual. 10. Participar en los comités de ejecución de la formación, evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices a su cargo. 11. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA.

Certificado No. SC-CER338681
Certificado No. CO-SC-CER338681
Certificado No. GP-CER338688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

12. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
13. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupos o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
14. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizaje previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferente a la inducción.
15. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos de reconocimientos de aprendizajes previo, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
16. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
17. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista.
18. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
19. Liderar cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.
20. Hacer entrega del carnet institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
21. Responder por los bienes del SENA que se le confien y asignen para el cumplimiento del objeto del contrato. En caso de deterioro o pérdida de tales bienes no imputable al uso normal de ellos, deberá pagar su valor.
22. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informe de ejecución del contrato.
25. Estar afiliado al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la administración de Riesgos Laborales –ARL -, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.
26. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), a partir de día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
27. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) c Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones, c) formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el grupo de apoyo administrativo del centro.
28 Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objetivo contractual.

No. Del Contrato:	**4300 del 23 de Septiembre de 2013.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de Ambiental en la modalidad presencial y virtual, en Medellín y municipios de Antioquia, así como en las actividades de capacitación y/o auditoria para el sistema integrado de Gestión de la Calidad del SENA que se acuerden entre las partes.
Fecha de Inicio:	Veinticuatro (24) de Septiembre de 2013.
Plazo:	El término inicial pactado fue de Dos (2) meses y Veinte (20) días, sin exceder el 15 de diciembre de 2013.
Término de Ejecución:	13 de Diciembre de 2013.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Ocho Millones Doscientos Dieciocho Mil Veintisiete Pesos m/l. ($8.218.027).

Obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.
4. Seleccionar estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7. Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los proyectos formativos institucional.
8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación.
9. Presentar mensualmente los informe estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
10. Participar en los comités de ejecución de la formación, evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices a su cargo.
11. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA.
12. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
13. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupos o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
14. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizaje previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferente a la inducción.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

15. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos de reconocimientos de aprendizajes previo, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
16. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
17. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista.
18. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
19. Liderar cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.
20. Hacer entrega del carnet institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
21. Responder por los bienes del SENA que se le confíen y asignen para el cumplimiento del objeto del contrato. En caso de deterioro o pérdida de tales bienes no imputable al uso normal de ellos, deberá pagar su valor.
22. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informe de ejecución del contrato.
25. Estar afiliado al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la administración de Riesgos Laborales –ARL -, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.
26. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), a partir de día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
27. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) c Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones, c) formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el grupo de apoyo administrativo del centro.
28 Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objetivo contractual.

No. Del Contrato:	**2719 del 21 de enero de 2014.**
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo de Hábitat y la Construcción en el área ambiental en los diferentes municipios de Antioquia
Fecha de Inicio:	veintisiete (27) de enero de 2014.
Plazo:	El término inicial pactado fue de Siete meses (7) meses y cuatro (4) días. Con una Prorroga por tres (3) meses y trece (13) días.
Término de Ejecución:	13 de Diciembre de 2014.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y tres millones quinientos cuarenta mil setecientos catorce pesos m/cte. ($33.540.714), con unos honorarios mensuales de tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientos pesos m/cte. ($3.174.200). Con una Adición por diez millones ochocientos noventa y ocho mil ochenta y siete pesos m/cte ($10.898.087).
Obligaciones:	**1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. **2.** Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, eficiencia, oportunidad y calidad. **3.** Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.

Certificado No. SC-CER336681
Certificado No. CO-SC-CER336681
Certificado No. GP-CER336688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

4. Seleccionar estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación según el programa de formación profesional y metodológico adoptado por el SENA.
5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación.
6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7. Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación a más tardar dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la competencia.
9. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
10. Participar en los comités de ejecución de la formación, evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices los que le esté impartiendo formación.
11. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
12. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrolladas dentro de la formación profesional.
13. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
14. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
15. Reportar y mantener actualizado en el Aplicativo de Sofía Plus máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

como; registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

16. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución de proceso de aprendizaje.

17. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.

18. Responder por los bienes del SENA que se le confíen y asignen para el cumplimiento del objeto de contrato. En caso de deterioro o pérdida de tales bienes no imputable al mal uso de ellos, deberá pagar su valor, pudiendo el SENA descontárselo de los honorarios que les adeude. Si tales honorarios no fueren suficientes para hacer el descuento de lo debido, el pago a el CONTRATISTA quedará supeditado a la cancelación total por parte de éste de lo debido al SENA y para efectos del último pago de sus honorarios será necesario que el CONTRATISTA presente constancia de que se encuentra a paz y salvo con el SENA por todo concepto

19. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

20. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.

21. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

22. Gestionar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.

23. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informes de la ejecución del contrato

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

24. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el Presente contrato.

No. Del Contrato:	**1076 del 22 de enero de 2015**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada y complementaria en el Centro para el Desarrollo del hábitat y la Construcción en el Área Ambiental, de Manera Presencial.
Fecha de Inicio:	Veintiséis (26) de enero de 2015.
Plazo:	El término inicial pactado fue de Diez meses (10) meses y dieciséis (16) días, con una prórroga de siete (7) días.
Término de Ejecución:	18 de Diciembre de 2015.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones doscientos mil ochocientos veinte pesos m/cte. ($35.200.820), con unos honorarios mensuales de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos m/cte. ($3.269.426). Con una Adición por setecientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y seis pesos m/cte ($762.866).
Obligaciones:	**1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. **2.** Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, eficiencia, oportunidad y calidad. **3.** Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine. **4.** Seleccionar estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación según el programa de formación profesional y metodológico adoptado por el SENA. **5.** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación. **6.** Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **7.** Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación a más tardar dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la competencia.
9. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
10. Participar en los comités de ejecución de la formación, evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices los que le esté impartiendo formación.
11. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
12. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrolladas dentro de la formación profesional.
13. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
14. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
15. Reportar y mantener actualizado en el Aplicativo de Sofía Plus máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como; registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
16. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución de proceso de aprendizaje.
17. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

18. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

19. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.

20. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

21. Gestionar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.

22. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor y/o tutor, entregados por la Dirección de Formación Profesional Integral.

23. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.

24. Apoyar a la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

25. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informes de la ejecución del contrato.

26. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el Presente contrato.

27. Capacitarse en el idioma ingles y certificarse como mínimo en el nivel A2 durante el término de ejecución de este contrato.

28. Certificarse en las normas de competencias laborales que apliquen para la labor de instructor.

29. Capacitarse en todos los programas que acrediten sus habilidades pedagógicas y que sean adelantados por el SENA y su escuela de instructores.

30. Certificarse en programas que acrediten sus habilidades en las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICS).

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 365

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

No. Del Contrato:	**1420 del 29 de enero de 2016**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación titulada y complementaria en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de ambiental.
Fecha de Inicio:	01 de Febrero de 2016.
Plazo:	diez (10) Meses y catorce (14) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Término de Ejecución:	14 de Diciembre de 2016.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos cinco pesos m/cte. ($35.246.605), con unos honorarios mensuales de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos m/cte. ($3.367.510).
Obligaciones:	**1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. **2.** Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, eficiencia, oportunidad y calidad. **3.** Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine. **4.** Seleccionar estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación según el programa de formación profesional y metodológico adoptado por el SENA. **5.** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación. **6.** Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **7.** Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. **8.** Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación a más tardar dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la competencia. **9.** Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual. **10.** Capacitarse en el idioma ingles y certificarse como mínimo en el nivel A2 durante el término de ejecución de este contrato.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

11. Certificarse en las normas de competencias laborales que apliquen para la labor de instructor.
12. Capacitarse en todos los programas que acrediten sus habilidades pedagógicas y que sean adelantados por el SENA y su escuela de instructores.
13. Certificarse en programas que acrediten sus habilidades en las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICS).
14. Participar en los comités de ejecución de la formación, evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices los que le esté impartiendo formación.
15. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
16. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrolladas dentro de la formación profesional.
17. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
18. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
19. Reportar y mantener actualizado en el Aplicativo de Sofía Plus máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como; registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
20. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución de proceso de aprendizaje.

Certificado No SC-CER338681
Certificado No CO-SC-CER338681
Certificado No GP-CER338688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

21. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.

22. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.

24. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

25. Gestionar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.

26. Apoyar el desarrollo del proyecto de SENNOVA al que sea asignando y promover en los aprendices la participación en eventos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

27. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor y/o tutor, entregados por la Dirección de Formación Profesional Integral.

28. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.

29. Apoyar a la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

30. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informes de la ejecución del contrato.

31. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

32. Participar desde su conocimiento en la elaboración de estudio previos requeridos por el Centro.
33. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
34. Apoyar procesos de investigación del Centro ene l marco de SENNOVA.
35. Apoyar procesos del Sistema de Gestión de Calidad del Centro.
36. Apoyar procesos de acreditación de laboratorios.
37. Apoyar procesos de Autoevaluación del Centro.
38. Brindar apoyo en los procesos del equipo pedagógico del Centro.

No. Del Contrato:	**360 del 19 de enero de 2017**
Objeto:	Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Fecha de Inicio:	23 de Enero de 2017.
Plazo:	dos (2) Meses y dieciséis (16) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Término de Ejecución:	08 de Abril de 2017.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de ocho millones setecientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos m/cte. ($8.786.956), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos m/cte. ($3.468.535).
Obligaciones:	**1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. **2.** Certificarse en las normas de competencias: Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo a más tardar el 30 de Junio de 2017. **3.** Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato. **4.** Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin. **5.** Comunicar al coordinador académico oportunamente las faltas disciplinarias o académicas de conformidad con el reglamento del aprendiz. **6.** Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER336688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.

7. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.

8. Desarrollar las actividades de formación, académicas y pedagógicas de acuerdo con los planes y equipos colaborativos que el SENA determine.

9. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de forma autónoma según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado por el SENA.

10. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación.

11. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.

12. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.

13. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.

14. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.

15. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.

16. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

17. Apoyar en las actividades de los procesos de inducción de aprendices de formación titulada.

18. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.

19. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 8 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos.

20. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

21. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.

22. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.

24. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

25. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.

26. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

27. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

28. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

29. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339888

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

30. Liderar el área ambiental del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

No. Del Contrato:	**4043 del 06 de abril de 2017**
Objeto:	Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Fecha de Inicio:	17 de Abril de 2017.
Plazo:	ocho (8) Meses y dos (2) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Término de Ejecución:	18 de Diciembre de 2017.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintisiete millones novecientos setenta y nueve mil quinientos dieciséis pesos m/cte. ($27.979.516), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos m/cte. ($3.468.535).
Obligaciones:	**1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. **2.** Certificarse en las normas de competencias: Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo a más tardar el 30 de Junio de 2017. **3.** Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato. **4.** Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin. **5.** Comunicar al coordinador académico oportunamente las faltas disciplinarias o académicas de conformidad con el reglamento del aprendiz. **6.** Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad. **7.** Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico. **8.** Desarrollar las actividades de formación, académicas y pedagógicas de acuerdo con los planes y equipos colaborativos que el SENA determine.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

9. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de forma autónoma según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado por el SENA.
10. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación.
11. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
12. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
13. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
14. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
15. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
16. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
17. Apoyar en las actividades de los procesos de inducción de aprendices de formación titulada.
18. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
19. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 8 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos.
20. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

Certificado No SC-CER039691
Certificado No CO-SC-CER039691
Certificado No GP-CER039691

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

21. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.
22. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
24. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
25. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
26. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
27. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
28. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
29. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
30. Liderar el área ambiental del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

No. Del Contrato:	**1203 del 19 de enero de 2018**
Objeto:	Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Fecha de Inicio:	05 de Febrero de 2018.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Plazo: cuatro (4) Meses y veintiséis (26) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Término de Ejecución: 30 de Junio de 2018.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de diecisiete millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos diez pesos m/cte. ($17.386.610), con unos honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y un pesos m/cte. ($3.572.591).

Obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" o su actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" con plazo máximo del 31 de Julio de 2018.
3. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación).
4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
5. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales.
7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.
8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.
9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral. 10.

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.

12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.

13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.

14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.

15. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.

16. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

17. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.

18. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.

19. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

21. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

22. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
23. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.
24. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
25. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.

No. Del Contrato:	**4373 del 13 de julio de 2018**
Objeto:	Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Fecha de Inicio:	16 de Julio de 2018.
Plazo:	un (1) Meses y quince (15) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Término de Ejecución:	30 de Agosto de 2018.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos m/cte. ($5.358.887), con unos honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y un pesos m/cte. ($3.572.591).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Aportar certificado de aprobación o la evidencia de inscripción efectiva al proceso de evaluación de certificación de competencias de las normas "orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados 240201044" o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo 240201056", lo anterior conforme con los plazos establecidos en la Circular 3-201-000208 del 21 de noviembre de 2017 y/o en la que modifique y/o adicione o derogue la misma. 3. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato. 4. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

5. Comunicar al coordinador académico oportunamente las faltas disciplinarias o académicas de conformidad con el reglamento del aprendiz.
6. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
7. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
8. Desarrollar las actividades de formación, académicas y pedagógicas de acuerdo con los planes y equipos colaborativos que el SENA determine.
9. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de forma autónoma según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado por el SENA.
10. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación.
11. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
12. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
13. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
14. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
15. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
16. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
17. Apoyar en las actividades de los procesos de inducción de aprendices de formación titulada.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER336668

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

18. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
19. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 8 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos. 20. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
21. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.
22. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
24. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
25. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
26. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
27. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
28. Presentar mensualmente informe de actividades con sus respectivos anexos.

Certificado No. SC-CER335681
Certificado No. CO-SC-CER335681
Certificado No. GP-CER335686

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

29. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
30. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.
31. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
32. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

No. Del Contrato:	**4629 del 28 de Agosto de 2018.**
Objeto:	Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Fecha de Inicio:	03 de Septiembre de 2018.
Plazo:	tres (3) Meses y diecisiete (17) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Término de Ejecución:	En ejecución.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de doce millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y un pesos m/cte. ($12.742.241), con unos honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y un pesos m/cte. ($3.572.591).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Aportar certificado de aprobación o la evidencia de inscripción efectiva al proceso de evaluación de certificación de competencias de las normas "orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados 240201044" o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo 240201056", lo anterior conforme con los plazos establecidos en la Circular 3-201-000208 del 21 de noviembre de 2017 y/o en la que modifique y/o adicione o derogue la misma. 3. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato. 4. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

5. Comunicar al coordinador académico oportunamente las faltas disciplinarias o académicas de conformidad con el reglamento del aprendiz.
6. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
7. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
8. Desarrollar las actividades de formación, académicas y pedagógicas de acuerdo con los planes y equipos colaborativos que el SENA determine.
9. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de forma autónoma según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado por el SENA.
10. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación.
11. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
12. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
13. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
14. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
15. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
16. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
17. Apoyar en las actividades de los procesos de inducción de aprendices de formación titulada.

Certificado No. SC-CER336681
Certificado No. CO-SC-CER336681
Certificado No. GP-CER336688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

18. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
19. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 8 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos. 20. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
21. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.
22. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
24. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
25. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
26. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
27. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
28. Presentar mensualmente informe de actividades con sus respectivos anexos.
29. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.

Certificado No. SC-CER23681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER336688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

30. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.
31. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
32. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 07 días de Diciembre de 2018.

NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
Subdirectora
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Lili Pena D.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 67

SENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA HACE

CONSTAR

Que la señora **NANCY CAROLINA RESTREPO ARISMENDY**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.453.602** de Río Negro, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Del Contrato:	**1811 del 22 de Enero de 2013.**
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de Ambiental en la modalidad presencial y virtual en municipios de Antioquia, así como las actividades de capacitación y/o auditoria para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes.
Fecha de Inicio:	Veintitrés (23) de enero de 2013.
Plazo:	El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Siete (7) días, sin exceder el 15 de diciembre de 2013.
Término de Ejecución:	29 de Junio de 2013
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de diecisiés millones ciento veintisiete mil ochocientos setenta y siete pesos m/cte. ($16.127.877), con unos honorarios mensuales de tres millones ochenta y un mil setecientos sesenta pesos m/cte. ($3.081.760).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine. 4. Seleccionar estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 7. Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los proyectos formativos institucional. 8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. 9. Presentar mensualmente los informe estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual. 10. Participar en los comités de ejecución de la formación, evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices a su cargo. 11. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

12. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrolladas dentro de la formación profesional.
13. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupos o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
14. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizaje previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferente a la inducción.
15. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofia plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos de reconocimiento de aprendizajes previo; comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
16. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
17. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista.
18. Hacer entrega del carnet institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
19. Responder por los bienes del SENA que se le confíen y asignen para el cumplimiento del objeto del contrato. En caso de deterioro o pérdida de tales bienes no imputable al uso normal de ellos, deberá pagar su valor.
20. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
21. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
22. Liderar cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.
23. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informe de ejecución del contrato.
25. Estar afiliado al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la administración de Riesgos Laborales –ARL–, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.
26. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), a partir de día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditaran

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

unicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
27. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Unico Tributario – RUT, expedido por la DIAN. b) c Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el grupo de apoyo administrativo del centro.
28 Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objetivo contractual.

No. Del Contrato: **32813 del 15 de julio de 2013.**
Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de Ambiental en la modalidad presencial y virtual en municipios de Antioquia.
Fecha de Inicio: Diecisiete (17) de julio de 2013.
Plazo: El término inicial pactado fue de Dos meses (2) meses y cuatro (4) días.
Término de Ejecución: 20 de Septiembre de 2013.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Seis billones quinientos Setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiún pesos ($6.574.421) m/l.

Obligaciones:
1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.
4. Seleccionar estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7. Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los proyectos formativos institucional.
8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación.
9. Presentar mensualmente los informe estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
10. Participar en los comités de ejecución de la formación, evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices a su cargo.
11. Exigir las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA.
12. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

13. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupos o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
14. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizaje previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferente a la inducción.
15. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofia plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos de reconocimientos de aprendizajes previo, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la formación.
16. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
17. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista.
18. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
19. Liderar cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin, a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.
20. Hacer entrega del carnet institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
21. Responder por los bienes del SENA que se le confíen y asignen para el cumplimiento del objeto del contrato. En caso de deterioro o pérdida de tales bienes no imputable al uso normal de ellos, deberá pagar su valor.
22. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informe de ejecución del contrato.
25. Estar afiliado al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la administración de Riesgos Laborales –ARL-, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos *3* y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.
26. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), a partir de día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

de la Protección Social. Cuando corresponda, el contratista tambien debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
27. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Unico Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) c Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestion del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el grupo de apoyo administrativo del centro.
28 Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objetivo contractual.

No. Del Contrato: **4300 del 23 de Septiembre de 2013.**

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de Ambiental en la modalidad presencial y virtual, en Medellín y municipios de Antioquia, así como en las actividades de capacitación y/o auditoria para el sistema Integrado de Gestión de la Calidad del SENA que se acuerden entre las partes.

Fecha de Inicio: Veinticuatro (24) de Septiembre de 2013.

Plazo: El término inicial pactado fue de Dos (2) meses y Veinte (20) días, sin exceder el 15 de diciembre de 2013.

Término de Ejecución: 13 de Diciembre de 2013.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Ocho Millones Doscientos Dieciocho Mil Veintisiete Pesos m/l. ($8.218.027)

Obligaciones:
1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.
4. Seleccionar estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7. Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los proyectos formativos institucional.
8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación.
9. Presentar mensualmente los informe estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
10. Participar en los comités de ejecución de la formación, evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices a su cargo.
11. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

12. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
13. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupos o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres o ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
14. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizaje previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferente a la inducción.
15. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como; registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos de reconocimientos de aprendizajes previo, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
16. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
17. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista.
18. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
19. Liderar cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.
20. Hacer entrega del carnet institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
21. Responder por los bienes del SENA que se le confíen y asignen para el cumplimiento del objeto del contrato. En caso de deterioro o pérdida de tales bienes no imputable al uso normal de ellos, deberá pagar su valor.
22. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informe de ejecución del contrato.
25. Estar afiliado al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA todo la documentación necesaria para la afiliación a la administración de Riesgos Laborales –ARL–, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 5 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.
26. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), a partir de día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Artamendy

unicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
27. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Unico Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) c Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones; c) formulario unico de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el grupo de apoyo administrativo del centro.
28 Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objetivo contractual.

No. Del Contrato: **2719 del 21 de enero de 2014.**

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo de Hábitat y la Construcción en el área ambiental en los diferentes municipios de Antioquia

Fecha de Inicio: veintisiete (27) de enero de 2014.

Plazo: El término inicial pactado fue de Siete meses (7) meses y cuatro (4) días. Con una Prorroga por tres (3) meses y trece (13) días.

Término de Ejecución: 13 de Diciembre de 2014.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y tres millones quinientos cuarenta mil setecientos catorce pesos m/cte. ($33.540.714), con unos honorarios mensuales de tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientos pesos m/cte. ($3.174.200). Con una Adición por diez millones ochocientos noventa y ocho mil ochenta y siete pesos m/cte ($10.898.087).

Obligaciones:
1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.
4. Seleccionar estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación segun el programa de formación profesional y metodologico adoptado por el SENA.
5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las caracteristicas y requerimientos de los programas de formación.
6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7. Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación a más tardar dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la competencia.
9. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

10. Participar en los comités de ejecución de la formación, evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices los que le esté impartiendo formación.
11. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
12. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrolladas dentro de la formación profesional.
13. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
14. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
15. Reportar y mantener actualizado en el Aplicativo de Sofia Plus máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como; registro de los juicios evaluativos, creación de fichas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
16. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución de proceso de aprendizaje.
17. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.
18. Responder por los bienes del SENA que se le confíen y asignen para el cumplimiento del objeto de contrato. En caso de deterioro o pérdida de tales bienes no imputable al mal uso de ellos, deberá pagar su valor, pudiendo al SENA descontárselo de los honorarios que les adeude. Si tales honorarios no fueren suficientes para hacer el descuento de lo debido, el pago a el CONTRATISTA quedará supeditado a la cancelación total por parte de éste de lo debido al SENA y para efectos del último pago de sus honorarios será necesario que el CONTRATISTA presente constancia de que se encuentra a paz y salvo con el SENA por todo concepto.
19. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
20. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
21. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

22. Gestionar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.

23. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informes de la ejecución del contrato

24. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el Presente contrato.

No. Del Contrato:	**1076 del 22 de enero de 2015**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada y complementaria en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el Área Ambiental, de Manera Presencial.
Fecha de Inicio:	Veintiséis (26) de enero de 2015.
Plazo:	El término inicial pactado fue de Diez meses (10) meses y dieciséis (16) días, con una prórroga de siete (7) días.
Término de Ejecución:	18 de Diciembre de 2015.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones doscientos mil ochocientos veinte pesos m/cte. ($35.200.820), con unos honorarios mensuales de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos m/cte. ($3.269.426). Con una Adición por setecientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y seis pesos m/cte ($762.866).
Obligaciones:	**1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. **2.** Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, eficiencia, oportunidad y calidad. **3.** Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine. **4.** Seleccionar estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación según el programa de formación profesional y metodológico adoptado por el SENA. **5.** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación. **6.** Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **7.** Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. **8.** Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación a más tardar dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la competencia. **9.** Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

10. Participar en los comités de ejecución de la formación, evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices los que le esté impartiendo formación.

11. Ejecutar las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.

12. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrolladas dentro de la formación profesional.

13. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de ítems que alimentan los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

14. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.

15. Reportar y mantener actualizado en el Aplicativo de Sofía Plus máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de notas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

16. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución de proceso de aprendizaje.

17. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.

18. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

19. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.

20. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

21. Gestionar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.

22. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor y/o tutor, entregados por la Dirección de Formación Profesional Integral.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

23. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
24. Apoyar a la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
25. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informes de la ejecución del contrato.
26. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el Presente contrato.
27. Capacitarse en el idioma inglés y certificarse como mínimo en el nivel A2 durante el término de ejecución de este contrato.
28. Certificarse en las normas de competencias laborales que apliquen para la labor de instructor.
29. Capacitarse en todos los programas que acrediten sus habilidades pedagógicas y que sean adelantados por el SENA y su escuela de instructores.
30. Certificarse en programas que acrediten sus habilidades en las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICS).

No. Del Contrato: **1420 del 29 de enero de 2015**
Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación titulada y complementaria en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de ambiental.
Fecha de Inicio: 01 de Febrero de 2016.
Plazo: diez (10) Meses y catorce (14) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Término de Ejecución: 14 de Diciembre de 2016.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos cinco pesos m/cte. ($35.246.605), con unos honorarios mensuales de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos m/cte. ($3.367.510).
Obligaciones:
1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.
4. Seleccionar estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación según el programa de formación profesional y metodológico adoptado por el SENA.
5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7. Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación a más tardar dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la competencia.
9. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
10. Capacitarse en el idioma inglés y certificarse como mínimo en el nivel A2 durante el término de ejecución de este contrato.
11. Certificarse en las normas de competencias laborales que apliquen para la labor de instructor.
12. Capacitarse en todos los programas que acrediten sus habilidades pedagógicas y que sean adelantados por el SENA y su escuela de instructores.
13. Certificarse en programas que acrediten sus habilidades en las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICS).
14. Participar en los comités de ejecución de la formación, evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices los que le esté impartiendo formación.
15. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
16. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrolladas dentro de la formación profesional.
17. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
18. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
19. Reportar y mantener actualizado en el Aplicativo de Sofía Plus máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
20. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución de proceso de aprendizaje.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

21. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.
22. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
24. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
25. Gestionar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.
26. Apoyar el desarrollo del proyecto de SENNOVA al que sea asignando y promover en los aprendices la participación en eventos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
27. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor y/o tutor, entregados por la Dirección de Formación Profesional Integral.
28. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
29. Apoyar a la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
30. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informes de la ejecución del contrato.
31. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud.
32. Participar desde su conocimiento en la elaboración de estudio previos requeridos por el Centro.
33. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
34. Apoyar procesos de investigación del Centro ene l marco de SENNOVA.
35. Apoyar procesos del Sistema de Gestión de Calidad del Centro.
36. Apoyar procesos de acreditación de laboratorios.
37. Apoyar procesos de Autoevaluación del Centro.
38. Brindar apoyo en los procesos del equipo pedagógico del Centro.

No. Del Contrato: **360 del 19 de enero de 2017**
Objeto: Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

Certificación No. 67

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

Fecha de Inicio: 23 de Enero de 2017.

Plazo: dos (2) Meses y diecseis (16) Dias, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Término de Ejecución: 08 de Abril de 2017.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de ocho millones setecientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos mcte. ($8.786.956), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos mcte. ($3.468.535).

Obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Certificarse en las normas de competencias: Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo a más tardar el 30 de Junio de 2017.
3. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.
4. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
5. Comunicar al coordinador académico oportunamente las faltas disciplinarias o académicas de conformidad con el reglamento del aprendiz.
6. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
7. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
8. Desarrollar las actividades de formación, académicas y pedagógicas de acuerdo con los planes y equipos colaborativos que el SENA determine.
9. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de forma autónoma según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado por el SENA.
10. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación.
11. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
12. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
13. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
14. Ejecutar las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

15. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
16. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
17. Apoyar en las actividades de los procesos de inducción de aprendices de formación titulada.
18. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
19. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofia Plus en un plazo máximo de 5 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos.
20. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
21. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.
22. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
24. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
25. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
26. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección; para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
27. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
28. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
29. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
30. Liderar el área ambiental del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

Certificación No. 67

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

No. Del Contrato:	**4043 del 06 de abril de 2017**
Objeto:	Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Fecha de Inicio:	17 de Abril de 2017.
Plazo:	ocho (8) Meses y dos (2) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Término de Ejecución:	18 de Diciembre de 2017.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintisiete millones novecientos setenta y nueve mil quinientos dieciséis pesos m/cte. ($27.979.516), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos m/cte. ($3.468.535).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Certificarse en las normas de competencias: Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo a más tardar el 30 de Junio de 2017. 3. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato. 4. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin. 5. Comunicar al coordinador académico oportunamente las faltas disciplinarias o académicas de conformidad con el reglamento del aprendiz. 6. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respaldando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad. 7. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico. 8. Desarrollar las actividades de formación, académicas y pedagógicas de acuerdo con los planes y equipos colaborativos que el SENA determine. 9. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de forma autónoma según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado por el SENA. 10. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación. 11. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 12. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.

SENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

13. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
14. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
15. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
16. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
17. Apoyar en las actividades de los procesos de inducción de aprendices de formación titulada.
18. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
19. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofia Plus en un plazo máximo de 8 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos.
20. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anormalias, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
21. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.
22. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
24. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
25. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
26. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
27. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
28. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud.

SENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

29. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

30. Liderar el área ambiental del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

No. Del Contrato:	**1203 del 19 de enero de 2018**
Objeto:	Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Fecha de Inicio:	05 de Febrero de 2018.
Plazo:	cuatro (4) Meses y veintiséis (26) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Término de Ejecución:	30 de Junio de 2018.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijo en la suma de diecisiete millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos diez pesos mcte. ($17.386.610), con unos honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y un pesos mcte. ($3.572.591).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
	2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" o su actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" con plazo máximo del 31 de Julio de 2018.
	3. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación).
	4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
	5. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
	6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales.
	7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.
	8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

lapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.

9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral. 10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.

12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.

13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.

14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.

15. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.

16. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

17. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.

18. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.

19. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

21. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

22. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.

23. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.

24. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

25. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.

Certificación No. 67

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

No. Del Contrato:	**4373 del 13 de julio de 2018**
Objeto:	Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Fecha de Inicio:	16 de Julio de 2018.
Plazo:	un (1) Meses y quince (15) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Término de Ejecución:	30 de Agosto de 2018.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos m/cte. ($5.358.887), con unos honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y un pesos m/cte. ($3.572.591).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Aportar certificado de aprobación o la evidencia de inscripción efectiva al proceso de evaluación de certificación de competencias de las normas "orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados 240201044" o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo 240201058", lo anterior conforme con los plazos establecidos en la Circular 3-201-000208 del 21 de noviembre de 2017 y/o en la que modifique y/o adicione o derogue la misma. 3. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato. 4. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin. 5. Comunicar al coordinador académico oportunamente las faltas disciplinarias o académicas de conformidad con el reglamento del aprendiz. 6. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad. 7. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico. 8. Desarrollar las actividades de formación, académicas y pedagógicas de acuerdo con los planes y equipos colaborativos que el SENA determine. 9. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de forma autónoma según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado por el SENA. 10. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación. 11. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

12. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
13. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
14. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
15. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
16. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices; 17. Apoyar en las actividades de los procesos de inducción de aprendices de formación titulada.
18. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
19. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 8 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos. 20. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
21. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.
22. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
24. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
25. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
26. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

SENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

27. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
28. Presentar mensualmente informe de actividades con sus respectivos anexos.
29. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
30. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.
31. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
32. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Número y Fecha del Contrato: **000632 del 31 de Enero de 2019.**
Objeto: Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Plazo de ejecución: dos (2) Meses y once (11) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución: 04 de Febrero de 2019.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de ocho millones seiscientos ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos m/cte. ($8.708.758); con unos honorarios mensuales de tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos m/cte. ($3.679.757).

Obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. ¿Certificarse en las normas de competencias: Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo a más tardar el 31 de Julio del 2019.
3. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.
4. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
5. Comunicar al coordinador académico oportunamente las faltas disciplinarias o académicas de conformidad con el reglamento del aprendiz.
6. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
7. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
8. Desarrollar las actividades de formación, académicas y pedagógicas de acuerdo con los planes y equipos colaborativos que el SENA determine.
9. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje - evaluación, de forma autónoma según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado por el SENA.
10. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación.
11. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
12. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
13. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
14. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
15. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrolladas dentro de la formación profesional.
16. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
17. Apoyar en las actividades de los procesos de inducción de aprendices de formación titulada.
18. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
19. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofia Plus en un plazo máximo de 8 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos.
20. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
21. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.
22. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
24. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
25. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
26. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
27. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
28. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
29. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen

Certificación No. 67

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nancy Carolina Restrepo Arismendy

en el CDHC.
29. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.
30. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
31. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ha ejecutado y las partes han cumplido con sus obligaciones contractuales a la fecha.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 02 días del mes de Abril de 2019, a solicitud del interesado de acuerdo con la información registrada en el sistema on-base del SENA.

NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
Subdirectora
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Elaboró: Jesús Alvarez
Apoyo Supervisión de Contratos
F: 43319

Medellín, 27 de Junio de 2017.

EL DIRECTOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN CERTIFICA

Qué NANCY CAROLINA RESTREPO ARISMENDY, con número de identificación 39.453.602, pertenece al Grupo de investigación Red de Construcción, Infraestructura y Servicios Públicos (GIRCIS) avalado por el SENA, con código en Colciencias COL0149869 y perteneciente al Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, desde febrero de 2017 y se encuentra vigente su participación a la fecha.

Rol: Investigador asesor.
Proyecto: DISEÑO Y MONTAJE BIOCONSTRUCTIVO PARA LA PROPAGACIÓN DE VEGETACIÓN APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN Y PRÁCTICAS FORMATIVAS.
Horas asignadas semanalmente: 4.
Fecha: Febrero - Diciembre de 2015

Lo anterior, a solicitud del interesado, para fines de Reconocimiento en Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación.

*Se anexan pantallazos y soportes de la plataforma http://scienti.colciencias.gov.co

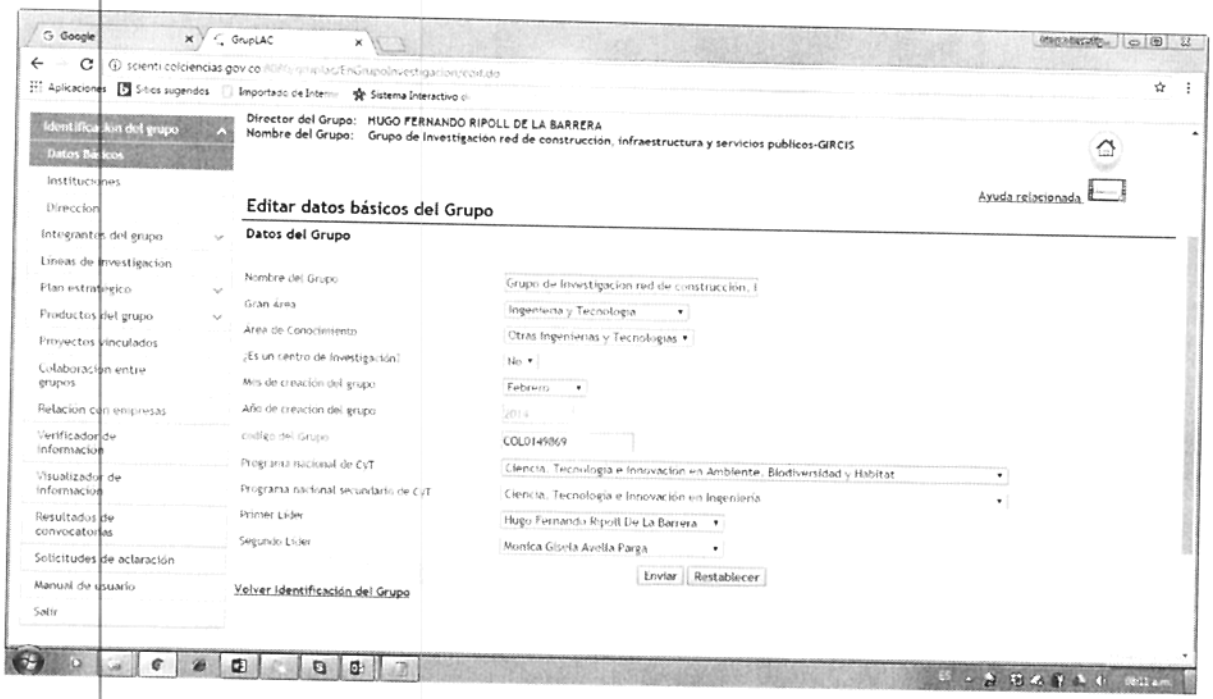
Atentamente,

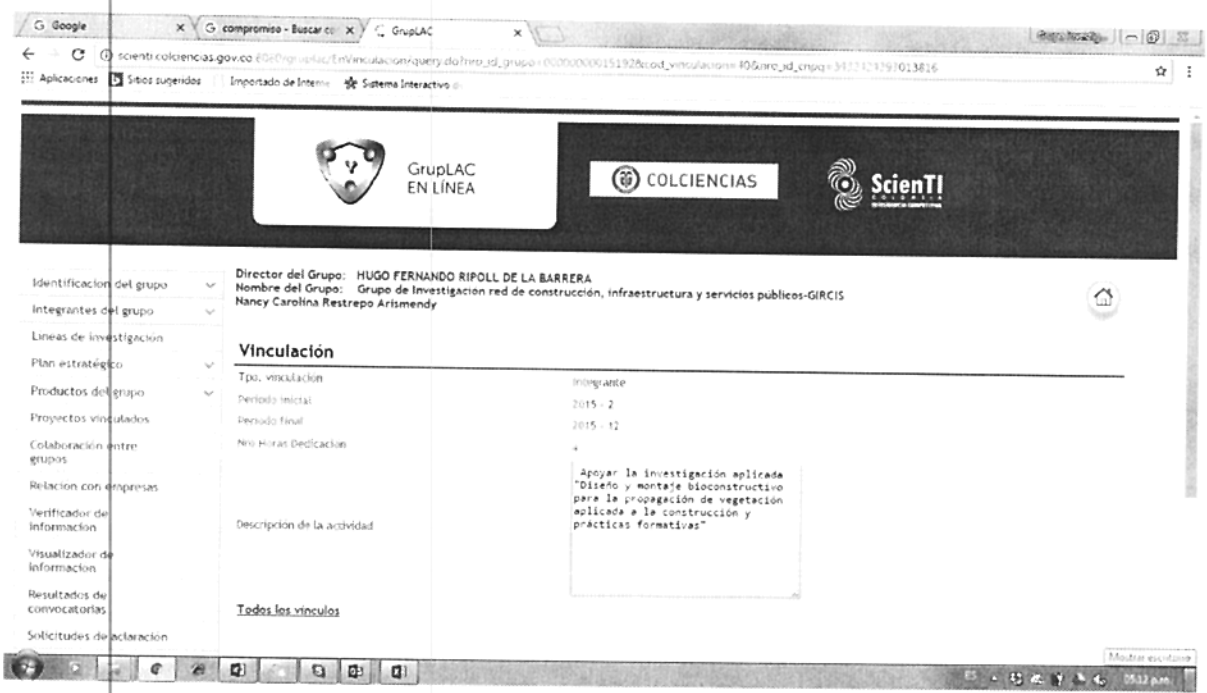
Hugo Fernando Ripoll de la Barrera
Líder SENNOVA, Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688





Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

5-9203

Medellín, 13 de noviembre de 2019

QUE EL DIRECTOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN - CDHC.

Que **NANCY CAROLINA RESTREPO ARISMENDY**, con cedula de ciudadanía. No. 39.453.602 de Rionegro, pertenece al Grupo de investigación Red de Construcción, Infraestructura y Servicios Públicos (GIRCIS) avalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con código en conciencias COL0149869 y perteneciente al Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, desde febrero de 2017 y se encuentra vigente su participación a la fecha.

Rol: Investigador Asesor

Proyecto: DISEÑAR CURSO COMPLEMENTARIO "GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD."

El curso lo diseñó siendo estudiante de la Maestría en Sostenibilidad, Convenio entre el SENA y la Universidad Pontificia Bolivariana – UPB.

Lo anterior, a solicitud de la interesada, para fines de Reconocimiento en Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación.

Atentamente,

Nelson de Jesús Castaño Ciro
Instructor G12, Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No GP-CER334668

SENA
ANTIOQUIA

9503

Rionegro, 20 de enero de 2010

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO
DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO

HACE CONSTAR:

Que la señora **NANCY CAROLINA RESTREPO ARISMENDY,** identificada con cédula número 39.453.602, realizó actividades en este Centro, y ha ejecutado los siguientes contratos:

- Contrato de Prestación de Servicios Personales No. **0666** del 29 de julio de 2004, como Instructora de Lombricultura y propagación de Plantas, cuya duración fue de 1.000 horas con una adición de 350 horas y celebrado por un valor total de $16.264.800.oo (incluido 4/1000). Acta de inicio: 09 de agosto de 2004. Acta de finalización: 01 de agosto de 2005.

- Contrato de Prestación de Servicios Personales No. **87** del 27 de julio de 2005 como Instructora de Jardinería Rural y Guardabosques, cuya duración fue de 1.200 horas con una adición de 250 horas y celebrado por un valor total de $20.337.526.oo, (incluido 4/1000). Acta de inicio: 02 de agosto de 2005.

- Contrato de Prestación de Servicios Personales No. **95** del 24 de enero de 2006, como Instructora de Jardinería Rural y Guardabosques, cuya duración fue de 1.200 horas y celebrado por un valor total de $17.770.800.oo (incluido 4/1000). Acta de inicio: 01 de junio de 2006.

- Contrato de Prestación de Servicios Personales No. **97** del 12 de abril del 2007, como Instructora de Promotor de Recursos Naturales y Agroecológica, cuya duración fue de 1.200 horas con una adición de 450 horas y celebrado por un valor total de $25.657.420.oo, (incluido 4/1000). Acta de inicio: 01 de junio de 2007. Acta de finalización: 20 de junio de 2008.

SENA
ANTIOQUIA

- Contrato de Prestación de Servicios Personales No. **231** del 25 de junio del 2008, como Instructora de Promotor de Recursos Naturales y Agroecológica, cuya duración fue de 850 horas y celebrado por un valor total de $13.876.284.oo, (incluido 4/1000), a razón de $16.260 valor hora. Acta de inicio: 02 de julio de 2008. Adición al contrato **231** en 90 horas y valor de la adición: $1.469.254.oo. Acta de Inicio: 02 de julio de 2008. Acta de finalización: 22 de diciembre de 2008.

- Contrato de Prestación de Servicios Personales No. **141** del 20 de febrero de 2009, como Instructora de Promotor de Recursos Naturales y Agroecológica, cuya duración fue de 1.080 horas y celebrado por un valor total de $18.921.384.oo, (incluido 4/1000), a razón de $17.450. valor hora. Acta de inicio: 02 de marzo de 2009. Acta de finalización: 17 de diciembre de 2009.

Se expide esta constancia a solicitud del interesado.

JORGE ANTONIO LONDOÑO

María Rocío G.

"SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"

ADOA

- Fecha inicio Junio de 2003
- Fecha de cierre Febrero de 2004



LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES AMBIENTALISTAS
DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
-ADOA-

CERTIFICA

Que la Señorita **NANCY CAROLINA RESTREPO ARISMENDY** Identificada con C.C **39.453.602** de Rionegro, se desempeñó en la ADOA como Promotora Ambiental realizando actividades de Educación Ambiental, Diagnósticos Comunitarios y Talleres sobre diversas temáticas ambientales en la subregion de Páramo. Dichas actividades se llevaron a cabo durante el periodo comprendido entre Junio de 2003 y Febrero de 2004.

Lo anterior se expide a petición de la interesada.

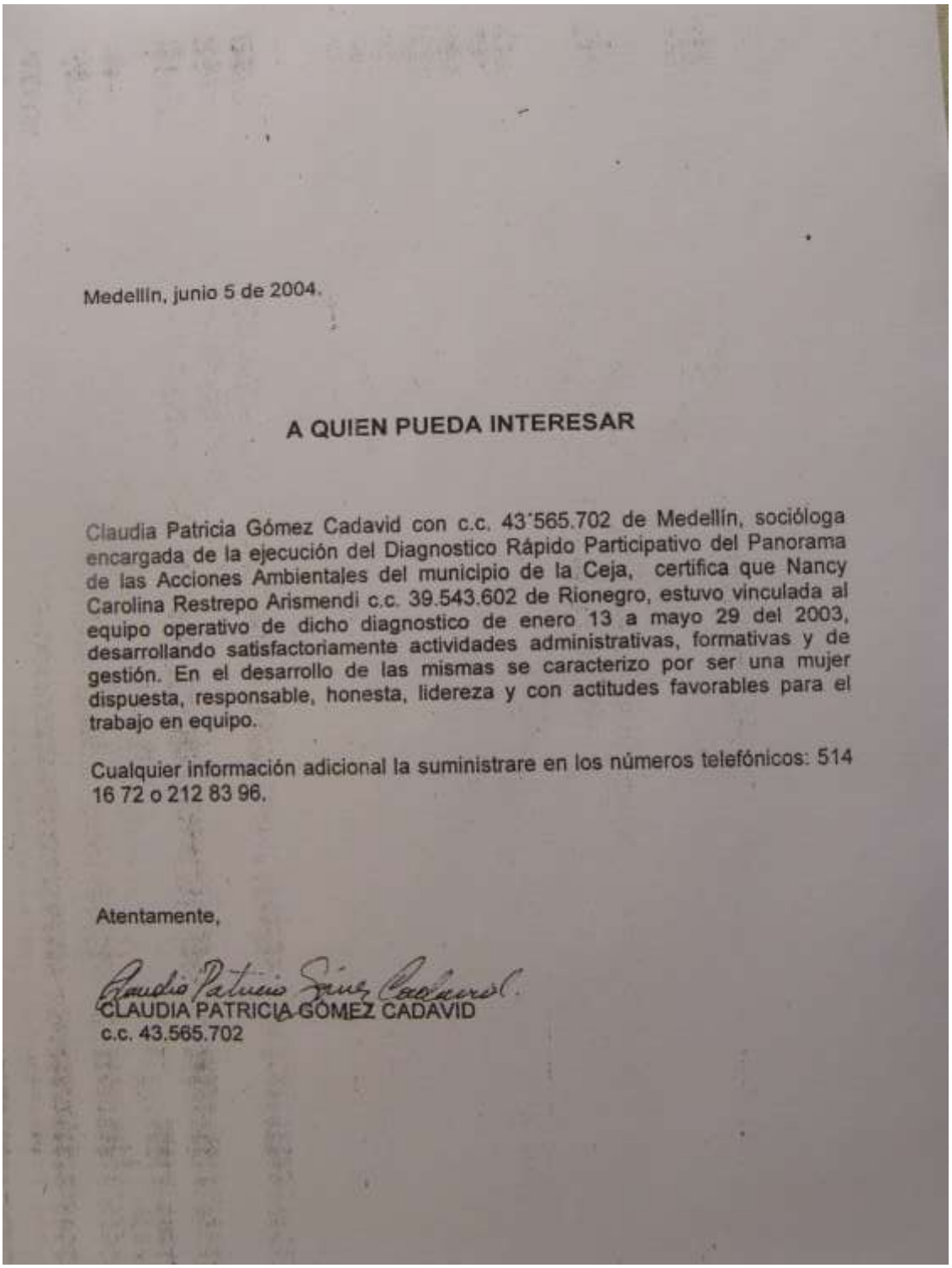
Cocorná, Marzo 18 de 2004.

MILTON ALEXIS RAMIREZ ZULUAGA
Coordinador del Proyecto

Alcaldía de la Ceja

Fecha inicio Enero 13 de 2003

Fecha de cierre Mayo 29 de 2003



Medellín, junio 5 de 2004.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Claudia Patricia Gómez Cadavid con c.c. 43˙565.702 de Medellín, socióloga encargada de la ejecución del Diagnostico Rápido Participativo del Panorama de las Acciones Ambientales del municipio de la Ceja, certifica que Nancy Carolina Restrepo Arismendi c.c. 39.543.602 de Rionegro, estuvo vinculada al equipo operativo de dicho diagnostico de enero 13 a mayo 29 del 2003, desarrollando satisfactoriamente actividades administrativas, formativas y de gestión. En el desarrollo de las mismas se caracterizo por ser una mujer dispuesta, responsable, honesta, lidereza y con actitudes favorables para el trabajo en equipo.

Cualquier información adicional la suministrare en los números telefónicos: 514 16 72 o 212 83 96.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ CADAVID
c.c. 43.565.702